

CERTIFICACIÓN No. 026-2016/SEIPC/20-00-034

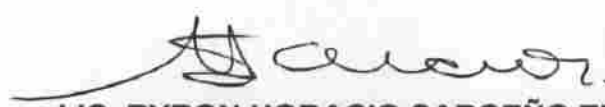
El infrascrito Ms. C. Byron Horacio Sarceño Zepeda, Supervisor Educativo del distrito escolar 20-00-034 del Municipio y departamento de Chiquimula, por este medio:

HACE CONSTAR

Que la Dirección del Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa de Enseñanza del municipio de Esquipulas del departamento de Chiquimula presentó la siguiente documentación:

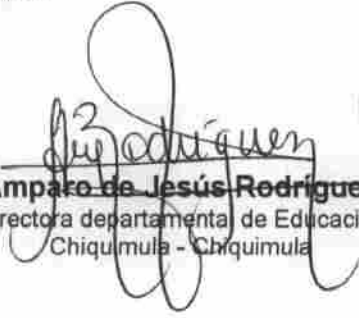
1	Fotocopia de los documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes.
2	Fotocopia del Acuerdo Ministerial de Creación del Instituto por Cooperativa de Enseñanza.
3	Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto.
4	Constancia de Cuantadancia.
5	Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto por Cooperativa de Enseñanza.

Y para los usos legales que al interesado convengan, extendiendo, sello y firma la presente en una hoja de papel bond membretado, tamaño carta, en la ciudad de Chiquimula el 13 de julio de 2016.


LIC. BYRON HORACIO SARCEÑO ZEPEDA

Supervisión Educativa - Distrito Escolar 20-00-034
Chiquimula - Chiquimula




Licda. Amparo de Jesús Rodríguez Javier

Directora departamental de Educación
Chiquimula - Chiquimula



No. TELÉFONO: 58250482

Comprometidos con la Educación

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
CHIQUMULA - CHIQUMULA**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

GUATEMALA,

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR
COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CHIQUMULA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA
NOCTURNO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA.**

CONVENIO No. 009-2016

En la ciudad de Chiquimula, departamento de Chiquimula, el día cuatro (4) de julio (06/) de dos mil dieciséis (2016), comparecemos: por una parte **AMPARO DE JESÚS RODRÍGUEZ JAVIER**, de treinta y seis (36) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Trabajo Social con Énfasis en Gerencia del Desarrollo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación Personal número mil setecientos veinte espacio cero mil ciento ochenta y ocho espacio mil setecientos ocho (1720 01188 1708) extendido en el municipio de Concepción Las Minas del departamento de Chiquimula, por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Directora Departamental de Educación de Chiquimula, calidad que ostento de conformidad con el Acuerdo Ministerial Número DIREH guión dos mil ochocientos tres guión dos mil dieciséis (DIREH-2803-2016); el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo número cero veintidós guión veinte guión uno guión dos mil dieciséis (022-20-1-2016), autorizado por Oscar Hugo López Rivas, Ministro de Educación de la República de Guatemala y por María Eugenia Barrios Robles de Mejía, Vice Ministra de Educación de la República de Guatemala y la Certificación del Acta número cuarenta y tres guión dos mil dieciséis (43-2016), de fecha uno de junio del año dos mil dieciséis (01/06/2016), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de la Nación, Registro L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517) de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guión dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Nazario Argueta García, de 57 años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en 8av. 09-017 zona 1 Esquipulas, con Documento Personal de Identificación -CUI- número mil seiscientos setenta y siete espacio cincuenta y dos mil setecientos setenta y cuatro espacio dos mil seis (1677 52774 2006) extendido en el municipio de Olopa, departamento de Chiquimula, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Gloria Areli Cortez Oliva, de 44 años de edad, casada, guatemalteca, Profesora de Enseñanza Media, con domicilio en calle Residenciales Valle de María, con Documento Personal de Identificación -CUI- número mil setecientos cuarenta y nueve espacio setenta y siete mil ciento veintitrés espacio dos mil siete (1749 77123 2007) extendido en el municipio de Esquipulas departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las



[Handwritten signature]



E. Isapuron

[Handwritten signature]



maria del p. Ramos

[Handwritten signature]
Maria Concepción
Roque
[Handwritten signature]

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
CHIQIMULA - CHIQIMULA**

Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Elsa Marina Duron Chacon, de 50 años de edad, casada, hondureña, ama de casa, con domicilio en Barrio Las Crucitas, zona 2 Esquipulas, con Documento Personal de Identificación -CUI- número mil cuatrocientos catorce guion, mil novecientos sesenta y seis guion cero cero cero cinco (1414-1966-00005) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Honduras; Jorge Inocente García Salazar, de 24 años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en 8va. Avenida 10-41 zona 1 Barrio San Sebastián, con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos mil ciento diecisiete espacio sesenta y dos mil quinientos sesenta y tres espacio dos mil siete (2117 62563 2007) extendido en el municipio de Esquipulas departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; María del Carmen Ramos, de 40 años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Barrio Tizaquin, zona 4, Esquipulas, con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos mil noventa y cinco espacio cero nueve mil novecientos nueve espacio dos mil siete (2695 09909 2007) extendido en el municipio de Esquipulas departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; María Concepción Roque, de 43 años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Barrio Tizaquin, Zona 4 Esquipulas, con Documento Personal de Identificación -CUI- número mil seiscientos setenta y siete espacio cincuenta y dos mil setecientos treinta y uno espacio dos mil siete (1677 52731 2007) extendido en el municipio de Esquipulas departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Alma Azucena Morales López de Morales, de 52 años de edad, casada, guatemalteca, Profesora de Enseñanza Media, con domicilio en 4ta. Avenida 10-17 zona 1 Esquipulas, con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cinco espacio cero seis mil ochocientos veinte espacio dos mil uno (2405 06820 2010) extendido en el municipio de Esquipulas departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa de Enseñanza, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza -reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala- calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula con fecha 29/06/2016; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en 10 calle 6-24 zona 1 Esquipulas. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que



Elsa Duron



maria del carmen



María Concepción Roque

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
CHIQUMULA - CHIQUMULA**

respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUMULA Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA NOCTURNO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa de Enseñanza fue autorizado según Resolución número 095-2006/UDE-DDE, de fecha 14 de agosto de 2006, emitida por Dirección de Departamental de Educación Chiquimula. **SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). **TERCERA. Objeto del Convenio.** El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa de Enseñanza, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa de Enseñanza, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). **CUARTA. Vigencia.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
EISA DAWSON



[Handwritten signature]
Marta Concepción Roque

[Handwritten signature]

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
CHIQUMULA - CHIQUMULA**



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Elsapudin

maría del B Ramos



[Handwritten signature]

ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes. **QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016.** Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa de Enseñanza, la subvención estatal por un monto de Q91,293.00, y mensualmente de nueve mil ciento veintinueve con treinta centavos (Q9,129.30), que corresponde a 3 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de noventa y un mil doscientos noventa y tres (Q91,293.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado. **SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio.** La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q91,293.00 y por beneficiario es de Q1,362.58.
- Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que



indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa de Enseñanza debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 67 estudiantes en el ciclo de educación 2016. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 3 secciones de primero, segundo y tercer grados del ciclo de educación 2016, así: (1 sección por grado). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q91,293.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
ELISA PARRA



SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos. **OCTAVA. Verificación.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal i, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28

Maria del Carmen



Maria del Carmen
[Handwritten signature]

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
CHIQUMULA - CHIQUMULA**



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Eisap usion

[Handwritten signature]



maria del Carmen

[Handwritten signature]
Maria Concepción

de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa de Enseñanza la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa de Enseñanza a donde corresponde.

DÉCIMA- PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa de Enseñanza. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de



Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.



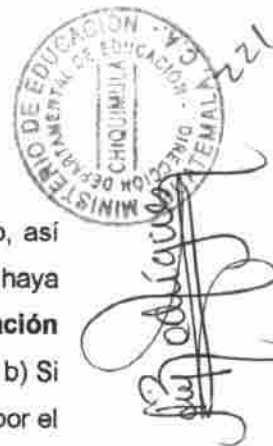
DÉCIMA-SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa de Enseñanza, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad. **DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación.**



El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula a través de:

a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes. **DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones.** La Junta Directiva del Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa de Enseñanza tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que





correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos. **DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio:** El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa de Enseñanza no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes. **DÉCIMA-SEXTA.**

Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio. **DÉCIMA-SÉPTIMA. Anexos.** Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa de Enseñanza. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa de Enseñanza. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Junta Directiva del Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa de Enseñanza: *maria del gillamos*

[Handwritten signature]
Nazario Argueta García
Presidente



Gloria Areli Cortez Oliva
Vicepresidente

[Handwritten signature]
Marta Concepción
Bogul

Elsa Durón

Elsa Marina Duron Chacon
Secretaria

Jorge Inocente García Salazar
Tesorero



maría del Carmen Ramos

María del Carmen Ramos
Vocal I



María Concepción Roque
Vocal II

Alma Azucena Morales López de Morales
Vocal III

Licda. Amparo de Jesús Rodríguez Javier
Licda. Amparo de Jesús Rodríguez Javier
Directora Departamental de Educación
Chiquimula, Chiquimula



EL INFRASCRITO LICENCIADO BYRON HORACIO SARCEÑO ZEPEDA, SUPERVISOR EDUCATIVO DEL DISTRITO ESCOLAR VEINTE GUION CERO CERO GUION CERO TREINTA Y CUATRO (20-00-034) DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Libro de Actas No. uno (1) que se lleva en el Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa de Enseñanza de Esquipulas, en el que a folios números ciento noventa y uno (191), ciento noventa y dos (192) y ciento noventa y tres (193), se encuentra suscrita el Acta NÚMERO 10-2016, que literalmente dice: -----

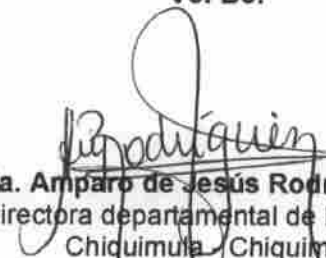
"Acta 10-2016.- En la ciudad de Esquipulas municipio del departamento de Chiquimula, el día uno de junio del año dos mil dieciséis siendo las siete de la noche con treinta minutos reunidos en el Instituto INEBCE, padres de familia y docentes para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: Señora directora Gloria Areli Cortez Oliva les da la bienvenida a los presentes y les agradece el tiempo que le dedican al Instituto, seguido dirige una oración para dar inicio a la reunión. SEGUNDO: Señora Gloria Cortez, insta a los padres de familia apoyara a los alumnos para que ellos puedan culminar sus estudios para que puedan salir adelante. TERCERO: Señora Gloria les informa que debido a que no se cuenta con integrantes de junta directiva, por lo cual se elegirá a nuevos integrantes para formar una nueva junta directiva, ya que los integrantes elegidos en la reunión anterior, por motivos personales se retiraron los hijos de ellos, por lo cual no pueden seguir en la junta directiva, por lo cual se elegirá una nueva junta para lo cual se hace por medio de votos de los presentes y la misma queda de la siguiente manera: Presidente: Nazario Argueta García, Vice-Presidente: Gloria Areli Cortez Oliva, Tesorero: Jorge Inocente García Salazar, Secretaria: Elsa Marina Duron Chacon, Vocal I: María del Carmen ramos, Vocal II: María concepción Roque, Vocal III Alma azucena Morales de Morales, señora Gloria Cortez les explica a los nuevos integrantes de la junta de las funciones que debe ejercer cada uno como integrantes de la junta, no habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio siendo las ocho de la noche con quince minutos, firmando quienes en ella intervenimos para dejar constancia." Aparecen las firmas y sellos respectivos.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGA, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, EN UNA (1) HOJA DE PAPEL BOND MEMBRETADA, IMPRESA A UNA SOLA CARA, TAMAÑO CARTA, EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA, EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.


Lic. Byron Horacio Sarceño Zepeda
Supervisor Educativo Distrito Escolar 20-00-034
Chiquimula - Chiquimula



Vo. Bo.


Licda. Amparo de Jesús Rodríguez Javier
Directora departamental de Educación
Chiquimula - Chiquimula



ACUERDO MINISTERIAL No. 1338-2013

GUATEMALA, 08 de mayo de 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 73 determina que, el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado; y están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, en Resoluciones Números 094-2006/UDE-DDE. Ref. Riag del 14 de agosto de 2006, 095-2006/UDE-DDE. Ref. Riag del 14 de agosto de 2006 y 080-2010/SAC-DTP-DDE del 20 de mayo de 2010, que autorizan el funcionamiento de los Institutos: **A)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de aldea Las Peñas, municipio de Esquipulas del departamento de Chiquimula; **B)** Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa de Enseñanza del municipio de Esquipulas del departamento de Chiquimula; y **C)** Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza del municipio de San José la Arada, departamento de Chiquimula.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, a través de la Certificación No. 001 de fecha 23 de abril de 2013, emite opinión que si se contó con la previsión de recursos presupuestarios, para atender el pago de subvención estatal de los institutos: **A)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de aldea Las Peñas, municipio de Esquipulas del departamento de Chiquimula; **B)** Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa de Enseñanza del municipio de Esquipulas del departamento de Chiquimula; y **C)** Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza del municipio de San José la Arada, departamento de Chiquimula.

POR TANTO:

Con base a lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 73 y 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el Decreto número: 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, en sus artículos 1, 2, 3, 8, 10, 26 y 27; Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 3, reformado por el Decreto número 55-2007 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar la subvención siguiente: **A)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de aldea Las Peñas, municipio de Esquipulas del departamento de Chiquimula, por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q 81,249.00) con cargo a la partida número 11130008-0105-99-00-000-003-000 NIT 52972461; **B)** Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa de Enseñanza del municipio de Esquipulas del departamento de Chiquimula, por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q 81,249.00) con cargo a la partida número 11130008-0105-99-00-000-003-000 NIT 52970248; y **C)** Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de

CM

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Enseñanza del municipio de San José la Arada, departamento de Chiquimula, por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q 81,249.00) con cargo a la partida número 11130008-0105-99-00-000-004-000 NIT 69732132, del Presupuesto de egresos del Ministerio de Educación.

Artículo 2. El presente acuerdo tiene vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE




CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZABAL

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA



**CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y MODIFICACION
AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO**

Página: 1 / 1

 RATIFICADO
 HASTA EL 02/01/2015

NIT: 5297024-8

Nombre o razón social: INSTITUTO DE EDUCACION BASICA NOCTURNO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS

Domicilio fiscal: 10A. CALLE 6-26 ZONA 1 ESQUIPULAS, CHIQUIMULA

Departamento: CHIQUIMULA

e_mail: Nacionalidad:

Género: Teléfono: 45353550/79435958

Cédula / Pasaporte: Fax: Nacimiento / Constitución: 03/01/2007

Cui:

Número de colegiado: Fecha de colegiado:

Organización legal: ASOCIACIÓN, FUNDACIÓN, INSTITUCIÓN RELIGIOSA Y OTRAS NO LUCRATIVAS

Actividad económica: ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA

nscip. Registro Mercantil: 10/01/2007 Inscip. def. Reg. Mercantil: Inscipión RTU: 12/06/2007 Última modificación: 10/11/2014

nscip. Registro Civil: Estatus: - ACTIVO - Número de escritura: 0 Fecha de escritura: 03/01/2007 Fecha de fallecimiento:

	N.I.T.	Nombre	Nombramiento	Inscripción	Estatus	Fecha	Estatus Principal
Representante Legal	1789681-9	GLORIA ARELI, CORTEZ OLIVA	07/01/2009	02/03/2009	ACTIVO	02/03/2009	S

	N.I.T.	Nombre	Nombramiento	Inscripción	Estatus	Fecha	Estatus Principal
Contador	7892649-1	JORGE INOCENTE, GARCIA SALAZAR	17/02/2014	18/09/2012	ACTIVO	18/09/2012	

Sistema Inventario: PRECIO HISTORICO DEL BIEN

Sistema Contable: Devengado

IMPUESTO AFILIADO	REGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACION	FORMULARIO No.	FRECUENCIA DE PAGO	FORMA DE CALCULAR
Iva Dom.	GENERAL	IVA PERSONA JURÍDICA	223	PAGOS MENSUALES	Diferencia entre IVA cobrado e IVA pagado (tasa 12%)

Número Establecimiento	Nombre Comercial	Domicilio Comercial	Estatus	Fecha Inicio operaciones	Fecha Última Modificación
1	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA NOCTURNO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DE ESQUIPULAS	10A. CALLE 6-26 ZONA 1 ESQUIPULAS, CHIQUIMULA	A	02/01/2007	

 Número de negocios Activos: 1
 Número de negocios cancelados: 0
 Fecha de impresión: 10-11-2014

F.

 SECCION REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO
 Agencia Tributaria Esquipulas
 Gerencia Regional Nororiental
NOTAS:

* PARA TODA MODIFICACION A SUS DATOS GENERALES O CAMBIO DE REGIMEN A IMPUESTOS A LOS CUALES SE ENCUENTRA AFECTO, DEBERA DAR AVISO A LA "SAT" PARA EVITAR SANCIONES POSTERIORES.

* SE LE RECUERDA HABILITAR LIBROS EN EL PLAZO DE 30 DIAS PARA EVITAR SANCIONES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIFICAS.

* PARA SOLICITAR LOS FORMULARIOS A UTILIZAR FAVOR DE PEDIR DE ACUERDO A LAS VERSIONES VIGENTES.



CGC-CCGC-008-2014

Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

Chiquimula, 25 de febrero de 2014

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS EN CHIQUIMULA:

HACE CONSTAR:

Que: EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA NOCTURNA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ESQUIPULAS, CHIQUIMULA, SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE ESTA DELEGACIÓN, EN EL LIBRO CON REGISTRO No. 003224 A FOLIOS Nos. 14 Y 15, CON EL No. DE CUENTADANCIA CGC-12-01-2000-2007-2007, SIENDO LOS RESPONSABLES A LA FECHA:

DIRECCIÓN: 10ª. Calle 6-27 zona 1, Esquipulas, Chiquimula

TELÉFONO: 79435-958

RESPONSABLES:

DIRECTORA:	Gloria Arely Cortéz Oliva
FECHA TOMA POSESIÓN:	07 de enero de 2009
No. DPI:	1749 77123 2007 extendido por el Registro Nacional de las Personas de Esquipulas, Chiquimula.
DOMICILIO:	Residenciales Valle de María, Esquipulas, Chiquimula
TELEFONO:	45353550
NIT:	1789681-9

SECRETARIO CONTADOR:	Jorge Inocente García Salazar
FECHA TOMA POSESIÓN:	17 de febrero de 2014
No. DE DPI:	2117 62563 2007 extendido por el Registro Nacional de las Personas de Esquipulas, Chiquimula.
DOMICILIO:	8ª. Avenida 10-41 zona 1, Esquipulas, Chiquimula
TELEFONO:	54698041
NIT:	7892649-1

MARIA MAGDALENA SALGUERO
GARCIA DE PENEZ
SECRETARIA
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
CHIQUIMULA

Licda. María Marcela Acuña Espinoza
Jefe de Delegación Departamental
Contraloría General de Cuentas Chiquimula
Colegiado No. 3201
Colegio de Contadores Públicos

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA NOCTURNO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA

Ejercicio Fiscal 2016

1. INGRESOS		
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)		
a) Subsidio anual Ministerio de Educación	Q	91,293.00
b) Subsidio Municipal anual	Q	16,000.00
c) Inscripción de 67 alumnos (as)	Q	9,999.00
d) Colegiaturas anual de 40 alumnos (as)	Q	20,000.00
e) Matrículas de 143 alumnos (as)	Q	-
f) Operación Escuela de 67 alumnos (as)	Q	201.00
g)	Q	-
h) Otros ingresos	Q	-
TOTAL DE INGRESOS	Q	137,493.00
2. EGRESOS		
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)		
a) Operación Escuela de 67 alumnos (as)	Q	201.00
b) Bolsas de estudio de XX alumnos (as)	Q	-
c) Salario anual de personal administrativo	Q	36,140.00
d) Salario anual de personal docente	Q	62,360.00
e) Salario anual de personal operativo	Q	-
f) Pago de prestaciones	Q	-
g) (Aguinaldo, bono 14, Bono vac. Vacaciones)	Q	30,295.00
h) Ajuste por incremento del subsidio del estado	Q	-
i) Otros gastos	Q	1,500.00
j) Energía Eléctrica	Q	-
k) Material Didáctico	Q	5,500.00
l) Útiles de oficina	Q	1,000.00
m) Útiles de limpieza	Q	-
n) Internet claro	Q	-
TOTAL DE EGRESOS	Q	136,996.00
3. RESUMEN		
Total de Ingresos	Q	137,493.00
Total de Egresos	Q	136,996.00
Saldo para el año siguiente	Q	497.00

Esquipulas, 29 de junio de 2016

Firma

Jorge Inocente García Sotazar
 Instituto de Educación Básica Nocturno por
 Cooperativa de Enseñanza



Firma

Gloria Aren Cortez Oliva
 Instituto de Educación Básica Nocturno por
 Cooperativa de Enseñanza

